



Circular Nº 10/05

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF
CAPITÁN HAYA, 9. 5º SUR. 28020 MADRID
91 555 26 82 - 91 555 27 57 - FAX: 91 5563290
INTERNET: [HTTP://www.golfspainfederacion.com](http://www.golfspainfederacion.com)
E-MAIL: rfeg@golfspain.com



SUBVENCIONES PARA PRUEBAS PERTENECIENTES AL LADIES EUROPEAN TOUR

Solicitantes

Podrán solicitar estas subvenciones, aquellas 5 jugadoras profesionales que, en sus dos primeros años como miembros con categoría de exención del Ladies European Tour, y con 28 años o menos en las fechas que se juegue la prueba para la que solicitan la subvención, figuren mejor clasificadas en el Orden de Mérito Español y/o estén en posesión de la categoría de exención del Ladies European Tour y que el año anterior no hayan ganado 50.000 € (esta cantidad podrá ser actualizada por la RFEG cada año) o más.

Para optar a las subvenciones deberán comprometerse a jugar todas las pruebas Ladies European Tour que se celebren en España y el Campeonato Nacional Individual Femenino de Profesionales de España, salvo que éste último coincida con alguna otra prueba del Ladies European Tour o LPGA Tour en la que desee competir. Dicho compromiso deberá ser remitido por escrito al Comité Técnico de Profesionales de la Real Federación Española de Golf (Anexo I al dorso).

Importe

Las subvenciones serán concedidas para un máximo de seis pruebas del Ladies European Tour por un importe máximo de 900 € (esta cantidad podrá ser actualizada por la RFEG cada año) en cada prueba.

Forma de hacer efectivas las subvenciones y condiciones

La forma de hacer efectivas las subvenciones a las jugadoras solicitantes será por justificación de gastos; es decir, la jugadora subvencionada deberá justificar con los recibos originales de alojamiento, manutención, viaje, etc., incluido el cambio de divisa correspondiente, hasta un máximo del importe de la subvención concedida. La presentación de gastos deberá incluir una relación de tales, indicando para cada justificante la fecha, concepto, y los importes (en moneda local del país dónde se efectuó el gasto y en euros). Se adjunta ejemplo en el Anexo II. En caso de no presentar recibos no se le abonará.

Todas estas subvenciones son para torneos que se jueguen fuera de España y deberán ser solicitadas antes de la fecha de cierre de inscripción de la prueba para la que se solicite. El Comité Técnico de Profesionales estudiará, caso por caso, las solicitudes presentadas.

Esta reglamentación entra en vigor para el año 2005 y en adelante.

Madrid, 22 de febrero de 2005
El Director Gerente

Luis Álvarez de Bohorques

ANEXO I

En relación con la CIRCULAR NÚM. 10/05, de 22 de febrero de 2005, como jugadora profesional española con licencia en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf, comunico al Comité Técnico de Profesionales de dicha Federación mi intención de acogerme a las subvenciones mencionadas en la correspondiente circular, ajustándome a los requerimientos solicitados y con intención de cumplirlos.

Para que así conste, firmo en lugar y fecha abajo indicados.

En, a de de 200.....

Nombre y firma del jugador profesional:

ANEXO II

Ejemplo de presentación de relación de gastos (CIRCULAR NÚM. 10/05)

JUGADOR: (nombre de la jugadora que presenta los gastos)

PRUEBA: (nombre de la prueba)

LUGAR: (pueblo o ciudad y país de celebración de la prueba)

FECHAS: (del primer día al último en el que se producen gastos)

[illegible]

(nombre de la jugadora y firma)